TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
Despacho 850012333002- magistrado Trujillo

RESOLUCIÓN No. 04
(29 de junio de 2017)

"Por la cual se acepta una renuncia"

El suscrito magistrado del Tribunal Administrativo de Casanare, despacho 850012331002, en ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

1º Que la abogada **LIDA YANNETH FAJARDO CABREJO,** identificada con cédula de ciudadanía 40.047.883 de Tunja (Boyacá), titular de la tarjeta profesional de abogado núm. 127.904 del Consejo Superior de la Judicatura, se desempeña como ***abogada asesor*** grado 23 adscrita al despacho a mi cargo, en forma continua e ininterrumpida desde el dos (02) de febrero de dos mil quince (2015),[1] a la fecha.

2º Que mediante comunicado de la fecha presentó renuncia al cargo con efectos fiscales a partir del 1º de julio, teniendo en cuenta que mediante Resolución 08 de 2017 fue nombrada en propiedad en el cargo de *secretaria* en el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal – Casanare; nombramiento que aceptó el día 22 de junio del año en curso.

3º Que corresponde al magistrado ejercer la facultad nominadora respecto del personal adscrito al despacho, según lo previsto en el artículo 131 Numeral 4 de la Ley 270 de 1996,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: ACEPTAR la renuncia al cargo de abogada asesor grado 23 presentada por la abogada LIDA YANNETH FAJARDO CABREJO, identificada con cédula de ciudadanía núm. 40.047.883, con efectos a partir del primero (1º) de julio de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE. Remítase copia a la Secretaría de la Corporación, insértese copia en la hoja de vida del servidor y hágase el reporte de la novedad a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

Expedida en Yopal a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

NÉSTOR ~~TRUJILLO~~ GONZÁLEZ
Magistrado

[1] Según Resolución núm. 006 del 2 de febrero de 2015 y acta de posesión de la misma fecha.